



PLAN PROPIO DE DOCENCIA
OBJETIVO ESTRATÉGICO 1.1: Seguimiento y Acreditación de los títulos existentes
Acciones 1.6 y 1.18

1.1.3. APOYO A LA FORMACIÓN DOCTORAL EN LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO

La implantación de los nuevos programas de doctorado estructurados conforme a las directrices establecidas en el RD 99/2011 traen consigo implicaciones fundamentales en la organización del tercer ciclo de los estudios universitarios.

Desde el punto de vista de la **formación doctoral**, objeto de esta acción, la más inmediata es la definición de un nuevo mapa de programas de doctorado. Esta oferta responde a la agrupación de líneas de investigación en ámbitos de conocimiento, lo que permite a su vez disminuir el número de programas que tradicionalmente componían la oferta de estudios de doctorado de esta Universidad.

Las especiales características de los estudios de doctorado y la variedad de necesidades y métodos de formación investigadora de los distintos ámbitos del conocimiento aconsejan un alto grado de flexibilidad en la regulación de estos estudios. En esta línea, el nuevo marco legal persigue otro objetivo estratégico: promover un modelo de formación doctoral con base en la universidad pero integradora de la colaboración de otros organismos, entidades e instituciones implicadas en la I+D+i tanto nacional como internacional.

De acuerdo con la definición que realiza el RD 99/2011 la formación doctoral incluirá aspectos organizados de formación investigadora que no requerirán su estructuración en créditos ECTS y comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa, si bien en todo caso la actividad esencial del doctorando será la investigadora. La organización de dicha formación y los procedimientos para su control han sido expresadas en la memoria para la verificación de los programas de doctorado y formarán parte de la posterior evaluación a efectos de la renovación de la acreditación de los programas de doctorado. Las actividades de formación realizadas por el doctorando se recogerán en el documento de actividades del doctorando.

Es por tanto objetivo de esta convocatoria fomentar el diseño y ejecución de actividades de formación doctoral que por su naturaleza pueden requerir un apoyo singular. La búsqueda de la calidad y excelencia obliga también a iniciativas que pueden implicar necesidades de financiación más allá de la que reciben Departamentos, Centros o Institutos implicados. Por todo ello, se hace necesario un plan especial de apoyo económico a programas de doctorado cuyo objetivo último es promocionar actividades formativas orientadas a la excelencia en el doctorado.

Objeto de la convocatoria:

Esta convocatoria corresponde a la actuación programada 1.1.3 del II Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 5/CG 20-12-12) y pretende contribuir a la consecución del Objetivo Estratégico 1.1 Seguimiento y acreditación de los títulos existentes.

Con el objetivo de prestar apoyo de manera específica a las actividades relacionadas con las enseñanzas de doctorado que imparte la Universidad de Sevilla, se ha articulado dentro del II Plan Propio de Docencia este plan de apoyo a la formación doctoral en programas de doctorado que se organiza en dos acciones:

- 1.6: apoyo específico destinado a la coordinación en programas interuniversitarios.
- 1.18: apoyo general por actividades de formación doctoral en programas de doctorado.

El objeto central de esta acción es poner a disposición de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado una financiación que les permita atender a las necesidades derivadas del nuevo marco normativo establecido por el RD 99/2011, concretamente la implementación de actividades que contribuyan a la mejora de la formación doctoral.

Con vistas al futuro y siguiendo la línea marcada por el documento del Plan, las peticiones que realicen las Comisiones Académicas de los programas en el contexto de esta convocatoria, deberán surgir del Plan de Mejora que se determine para cada título, que a su vez será consecuencia del análisis riguroso que los responsables del mismo realizan anualmente para su mejora continua.

Destinatarios:

Podrán concurrir a esta convocatoria las Comisiones Académicas de los programas de doctorado regulados conforme a lo establecido en el RD 99/2011 como órganos responsables de la organización de los mismos.

El Plan se articula en las dos acciones arriba descritas. Las cantidades resultantes de la aplicación de las acciones que componen este modelo deberán emplearse en la organización de actividades relacionadas con el desarrollo de programas de doctorado, excluidas las posibles ediciones internacionales de los mismos.

Finalidad:

Con carácter general y de forma prioritaria, las solicitudes deberán estar destinadas a acometer las siguientes acciones:

- Organización de jornadas, conferencias, encuentros, seminarios,.... de formación doctoral evaluables y susceptibles de formar parte del Documento de Actividades del Doctorando (DAD). Con cargo a este concepto se podrán abonar:

- Gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención y retribución del personal encargado de la formación doctoral. Este personal no podrá pertenecer al programa de doctorado. Los programas que soliciten el pago de honorarios a personal encargado de la formación doctoral deberán indicar claramente en la memoria de solicitud el importe de dichos honorarios, y las horas de actividad de formación doctoral en las que participa.
 - En el caso de programas interuniversitarios, gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de doctorandos matriculados en el programa de doctorado en el actual curso académico para el desarrollo de actividades de formación doctoral del programa. Estas actividades deberán ajustarse a las actividades definidas en la memoria de verificación y realizarse en alguna de las instituciones participantes en el programa. En estos casos será imprescindible que previamente a la realización de la actividad la Comisión Académica solicite la autorización de la Comisión de Doctorado. Con cargo a estas ayudas deberán ser cubiertos los gastos de todos los estudiantes que en el curso académico estén obligados a la realización de dichas actividades. En caso contrario, deberá establecerse una convocatoria pública entre los estudiantes de doctorado del programa.
- Gastos de promoción y difusión del programa de doctorado (desarrollo y mantenimiento de página web propia del programa).
 - Material fungible (fotocopias, papelería, consumibles,...) siempre que sean destinados a actividades de formación doctoral desarrolladas en el marco del programa y solicitadas en la presente convocatoria.

En el subprograma destinado a programas interuniversitarios las solicitudes se destinarán a atender:

- Gastos generados por las tareas de coordinación en los programas interuniversitarios

Con carácter excepcional se podrá destinar la ayuda a la retribución de personal que preste apoyo a las Comisiones Académicas en los casos en que estas carezcan de soporte administrativo.

Corresponde a los presidentes de las Comisiones Académicas beneficiarios la gestión de las ayudas de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y los requisitos previstos en esta convocatoria.

Quedan expresamente excluidos los gastos en concepto de:

- Adquisición de software informático inventariable
- Adquisición de libros y revistas
- Infraestructura y equipamiento docente
- Matrículas de tutela académica de estudiantes del programa
- Gastos derivados de elaboración, presentación y defensa de tesis doctorales

Obligaciones de los beneficiarios

- Utilizar la ayuda obtenida para la realización de las actividades planificadas, ajustándose a los términos establecidos en la convocatoria y en la memoria justificativa presentada con la solicitud.
- Gestionar el importe de las ayudas de acuerdo con las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y los requisitos previstos en esta convocatoria. En concreto todos los gastos deberán ser realizados, tramitados y justificados los gastos en las fechas que se determinen para el ejercicio económico 2015.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la exclusión de próximas convocatorias.

Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de su publicación hasta el 27 de febrero de 2015 (ambos inclusive).

Las solicitudes deberán formularlas los presidentes de las Comisiones Académicas de los programas de doctorado y se compondrán de la siguiente documentación:

1. Realización de una memoria justificativa de la necesidad de la ayuda y en la especifique su repercusión en la mejora de la formación doctoral de los estudiantes
2. Cronograma de la actividad propuesta
3. Presupuesto de la actividad

La solicitud se cumplimentará de manera telemática a través de la dirección **<http://ppropiodocencia.us.es>**, adjuntando a la misma los archivos con la documentación referida en el párrafo anterior. Una vez generado e impreso el archivo .pdf de la solicitud se presentará ésta en el Registro General o en el Registro Auxiliar de la Universidad, firmada por el presidente de la Comisión Académica del programa

La ausencia de algunos de los datos requeridos en la solicitud o la no presentación de la memoria justificativa será causa suficiente para la no admisión de la misma. Quedará asimismo excluida toda solicitud entregada fuera de plazo o que no haya sido presentada en Registro.

Criterios de adjudicación y resolución

Los criterios a tener en cuenta para la adjudicación de las ayudas, además de la disponibilidad económica, serán los siguientes:

- Relevancia de la actividad para la formación doctoral del estudiante y oportunidad de su inclusión en el DAD (documento de actividades del doctorando)

- Previsión de realización de la actividad en la memoria de verificación del programa de doctorado
- Necesidad de implementar medios de difusión y promoción del programa de doctorado
- Número de estudiantes matriculados en el programa a la fecha de la convocatoria
- Número de profesores participantes en el programa
- Coste estimado de la actividad

La evaluación y selección de las propuestas, así como la adjudicación de dotación económica a las Comisiones Académicas, se realizará por la **Comisión de Doctorado de la Universidad de Sevilla**, la cual desarrollará un modelo de ejecución basado en los criterios señalados y en la dotación presupuestaria disponible.